

ANÁLISIS DE LA TEORÍA DE LA ALUCINACIÓN, DE CASTILLA DEL PINO*

JOSÉ GUTIÉRREZ MALDONADO

Facultad de Filosofía y Letras

Sanatorio Villablanca (Tarragona)

RESUMEN

En este trabajo se realiza un análisis sistematológico, formal, epistemológico y metodológico de la teoría de la alucinación de CARLOS CASTILLA DEL PINO. Se modifican y añaden algunas definiciones y teoremas y se concluye que la teoría es de carácter formal representacional, por lo que puede ser útil para avanzar en el conocimiento de los mecanismos de la alucinación, pero debe superar sus presupuestos dualistas para aportar una auténtica explicación, así como proporcionar contenido operacional a sus definiciones para poder contrastarla empíricamente.

ANÁLISIS SISTEMATOLÓGICO (Metateoría de la alucinación)

Pluralismo Integrado

«La Psico(pato)logía es la ciencia de la conducta y del sujeto de la conducta (...) Su nivel lógico no es el biológico sino el del curso que constituye la conducta (...) Aunque lo biológico es condición necesaria de lo psicológico, la condición de suficiencia de éste es la interrelación no de los organismos sino de los sujetos sociales».

El pensamiento de CASTILLA DEL PINO, así expresado, nos permite situarle en la corriente filosófica del pluralismo integrado. MARIO BUNGE define el concepto de nivel como «agregado de cosas de un tipo determinado y tal que pertenezca a una línea evolutiva, aunque no necesariamente a una línea de descendencia biológica» (WHYTE, 1969). Ejemplos de niveles y de líneas evolutivas serían:

- Partículas elementales. Núcleos atómicos. Átomos. Moléculas. Cuerpos.
- Procesos físicos. Procesos químicos. Procesos biológicos. Procesos psíquicos. Procesos sociales.

Una de las hipótesis metafísicas del pluralismo integrado es que todo nivel posee cierta autonomía y estabilidad. Epistemológicamente se afirma, consecuentemente, que todo nivel científico posee cierta autonomía y estabilidad. La realidad puede analizarse en niveles integrativos y cada uno de estos niveles puede caracterizarse por variables y leyes propias. Pueden establecerse dos grandes clases de leyes: leyes intranivélicas y leyes internivélicas; metodológicamente habrá que empezar por averiguar o aplicar leyes intranivélicas y, sólo en el caso de que esta estrategia fuese insuficiente, se aplicarán leyes internivélicas.

* La primera elaboración fue realizada en 1985 en la Facultad de Filosofía y Letras de Tarragona y la revisión definitiva se concluyó en 1987 en el Sanatorio Villablanca.

A tenor de lo dicho podemos clasificar a CASTILLA DEL PINO como teórico no reduccionista sino constructivista. El reduccionismo puede darse tanto con respecto a un nivel anterior como posterior en la línea evolutiva; en el primer caso se trataría de un reduccionismo fisiológico o psicofisiológico y en el segundo, sociológico o psicosociológico. El reduccionismo fisiológico busca la explicación de la conducta en el soma del sujeto, es el más frecuente en Psicología y parece que cada día goza de mejor salud. Las teorías constructivistas se diferencian de las reduccionistas en que no buscan la explicación de la conducta en niveles distintos del psicológico: la conducta debe explicarse por las leyes mismas de la conducta. Otro ejemplo de teórico constructivista de la Psicología es, como propone Tous (1980), SKINNER, para el que son las contingencias, entendidas como conjunto de leyes inferidas de la propia conducta, las que la determinan, si bien, como veremos más tarde, SKINNER se diferencia de CASTILLA DEL PINO (entre otras cosas) en que, mientras aquel propone una teoría descriptiva, éste propone una teoría representacional.

Conducta

La distinción de DESCARTES entre conducta voluntaria y conducta involuntaria daría lugar, con el paso de los años y según el método de recoger los datos, a la Psicología mentalista, por una parte, y a la psicología fisiologista, por otro. La primera corriente estudiará aquellas conductas causadas por la actividad mental y entenderá la conducta como adecuación, mientras que la psicología fisiologista se ocupará de las conductas causadas por la actividad ambiental y entenderá la conducta como movimiento.

PAVLOV unificará más tarde bajo el concepto de ejecución ambas tendencias y pasará a considerar la conducta como comportamiento. La conducta pasará a ser con PAVLOV el resultado de una reacción, y la diferente consideración de su causa dará lugar a las teorías reduccionistas y constructivistas.

TOUS (1980), desde una perspectiva constructivista, dará una definición amplia de conducta como actividad de los organismos. La teoría de la alucinación conceptualiza de forma similar el fenómeno conducta y especifica un poco más al afirmar que se trata, en todos los casos, de actividad comunicativa. Aun las formas más diferenciadas de conducta cumplen una función comunicativa y pueden ser consideradas como actos de habla. Todo acto de conducta es, pues, acto de habla (aunque no todas las actividades son conducta; las hay aconductuales como, por ejemplo, un estornudo).

Desde un análisis molecular la conducta puede estudiarse como compuesta de actos de conducta, es decir, como relaciones específicas y determinadas espacial y temporalmente entre el sujeto de la conducta y el objeto. Los componentes del acto de conducta y determinantes del tipo de relación que se establece entre el sujeto y el objeto son la indicación (componente denotativo) y la estimación (componente connotativo). Mediante la indicación se define el objeto, es decir, se le dota de significado denotativo y mediante la connotación se da a ese objeto una intención, sentido o interpretación. Si se entiende la conducta como actividad comunicativa, entonces los componentes denotativo y connotativo adquieren, respectivamente, las características de mensaje y metamensaje.

En la vida real el acto de conducta aislado no existe sino formando parte de un texto. Se llama co-texto a la secuencia de actos de conducta que componen un texto, y contexto a la componente extralingüística del discurso. El texto es el discurso en el que se dan las condiciones que permiten las acciones comunicativas, es decir, el potencial locutorio o posibilidad de metamensaje.

A grandes rasgos podría definirse la psicosis como aquel proceso mediante el cual se generan actos de conducta en los que se evidencia la proyección del ámbito interno del sujeto en el ámbito empírico y la alucinación como un tipo de conducta psicótica. Ya hemos dicho que toda conducta es un acto de relación por lo que la alucinación es, también, un acto de relación, más exactamente, un acto de relación de tipo psicótico. Junto a los actos de conducta psicóticos se dan actos de conducta no psicóticos, por lo que no puede hablarse de psicóticos sino de sujetos que generan determinados actos de conducta psicóticos.

Concluyendo, la conducta psicótica es un tipo de conducta y, por lo tanto, debe ser explicada desde la perspectiva de una teoría general de la conducta.

Ejecución

Como TOUS (1980), CASTILLA DEL PINO piensa que la conducta debe inferirse de observables. Ésta es la condición de necesidad. El proceso que el sujeto lleva a cabo al alucinar sólo es inferible a partir del análisis de sus formulaciones verbales o extraverbales (alucinemas). Pero la ejecución únicamente permite afirmar si una conducta se ha producido o no; pero no se puede responder, basándose únicamente en la ejecución, cómo se ha llegado a producir. Plantear esta pregunta e intentar responderla supone dar un repaso más allá de la teoría descriptiva para pasar a una teoría más profunda que permita ofrecer una explicación mediante un mecanismo. Trataremos este punto con más detalle más adelante. Baste decir por ahora, que la condición de suficiencia que nos permite afirmar que una conducta determinada es (o no) de tal o cual clase reside en la presencia (o no) del indicador pertinente. El indicador no es la causa de la conducta sino el aspecto observable que permite decidir a qué clase de conducta pertenece determinada ejecución. El acto de conducta se comporta, tanto en la indicación como en la estimación, como juicio de realidad (loguema), es decir, como correcto, incorrecto o indeciso. La indicación se compone de cinco predicados: diacrítico (catalogación), gnóstico (reconocimiento), nominativo (denominación), espacial (espacialización) y temporal (temporalización). A cada uno de los predicados le corresponden los 3 valores veritativos. La denotación (el loguema) es correcta si, y sólo si, los 5 predicados que la componen lo son. Hasta aquí tenemos el aspecto ejecución. No hay razón para pensar que todos los loguemas incorrectos (aloguemas), sean de la misma clase. Se hace necesario encontrar el indicador que nos permita afirmar si determinado aloguema es psicótico o no. Un indicador tal lo hallaremos a partir del análisis del predicado diacrítico. Un loguema con el predicado diacrítico incorrecto es un loguema (aloguema) psicótico. Los errores en los demás predicados no dan lugar a loguemas psicóticos. La diacrisis se convierte así en el indicador de la alucinación. El fallo en la diacrisis (indicador) explica cómo se ha producido el aloguema (ejecución) y permite clasificarlo como aloguema psicótico (ejecución clasificada mediante el indicador).

ANÁLISIS FORMAL

El método científico no utiliza los objetos de forma directa para elaborar su contenido sino conceptos abstractivos, es decir, términos denotativos que carecen de sobresignificado y que pueden ser de dos clases: constructores o variables (TOUS, 1978). En realidad el objeto de la ciencia no son las cosas en sí mismas sino las relaciones entre las cosas (las propiedades de los sistemas reales), capaces de provocar hechos. Una teoría es, por tanto, un lenguaje explicativo. En los primeros estadios de la construcción de teorías este lenguaje suele tener la vaguedad y ambigüedad propias del lenguaje ordinario y no se respetan estrictamente las convenciones lógicas. Cuando se da el paso de la formalización la teoría verbal es reconstruida y sus componentes quedan formulados con claridad y simbólicamente.

Una enumeración posible de los componentes de una teoría formalizada sería la siguiente:

1. Presupuestos (componente sistematológico de la teoría).
2. Presupuestos formales (lógicos y matemáticos).
3. Primitivas (símbolos).
4. Reglas sintácticas de formación y transformación (su numeración es redundante si se enumeran los presupuestos formales).
5. Axiomas.
6. Reglas semánticas (de interpretación).

Los supuestos iniciales o axiomas son generalmente en número finito y de ellos se deducen infinitas consecuencias lógicas o teoremas con la ayuda de las reglas de inferencia y trucos «ad hoc» adecuados a la finalidad perseguida. Mediante las reglas de interpretación las primitivas, los axiomas y los teoremas adquieren significación no formal conceptual, es decir, se determinan los posibles modelos del formalismo. Mediante la interpretación objetiva se establece una correspondencia entre el símbolo y una propiedad del sistema real independientemente de las condiciones de contrastación. La interpretación operacional se hace necesaria en la fase de contrastación de la teoría y establece una correspondencia entre el símbolo y resultados de una operación, actual o posible, que permita observar o medir la misma propiedad del mismo sistema real. En el primer caso se tratará de constructos hipotéticos y, en el segundo, de variables.

En conclusión y siguiendo a BUNGE (1969), los objetivos de la teorización son los siguientes:

1. Sistematizar el conocimiento.
2. Explicar los hechos.
3. Incrementar el conocimiento.
4. Reforzar la contrastabilidad de las hipótesis.

La sistematización del conocimiento se consigue estableciendo relaciones lógicas entre entidades antes inconexas y requiere unidad formal o sintáctica y material o semántica. La unidad formal se da cuando existen relaciones lógicas entre las fórmulas de la teoría de tal modo que ninguna fórmula queda aislada, es decir, constituyendo un cuerpo cuyas partes son o bien hipótesis iniciales o bien consecuencias de ellas. La unidad material es la referencia común de esas partes, lo cual se refleja en la recurrencia de ciertos conceptos clave.

Los presupuestos generales de la teoría de la alucinación han sido tratados en la parte dedicada a la sistematología. En cuanto a los presupuestos formales, son éstos a nuestro juicio: la lógica elemental, la lógica modal y la teoría de conjuntos elemental.

Reglas de formación y reglas de transformación

Hemos dicho anteriormente que todo acto conductual establece una relación entre un sujeto (S) y un objeto (O). Esta relación es de carácter comunicativo y se compone, por lo tanto, de: *a*) indicación (I) y *b*) estimación (E), lo que puede expresarse de la siguiente manera:

$$aC \equiv F (S/O) \equiv I_E (S/O)$$

Los componentes del aC son I, E y O. A su vez, cada componente posee subcomponentes: I: d, g, n, e, t; E: d, g, n; O: i, im, e. Y a cada uno de los subcomponentes de I y de E le corresponden 3 valores veritativos (v, f, ?). La forma de F determina la relación S/O.

Primitivas

S: un conjunto no vacío

O: un conjunto formado por los subconjuntos:

iO: formando los subconjuntos:

iO

miO

piO

eO

imO

aC: correspondencia entre S y O

F: Tipo de correspondencia

F: I_E

Axiomas

A1: $aC = F (S/O) = I_E (S/O)$

A2: $I_v \leftrightarrow I (d \wedge g \wedge n \wedge e \wedge t)_v$

Definiciones y teoremas

D1: $\exists iO - d > eO \Rightarrow eO - d$

T1: $il - d > el \Rightarrow el - d$

D2: $(eO > miO) - d \Rightarrow eO' - d$

T2: $(el > mil) - d \Rightarrow el' - d$

D3: $(eO > miO) - d \Rightarrow eO' - d \Rightarrow eO$

T3: $(el > mil) - d \Rightarrow el' - d \Rightarrow el =$
 $= [(el > mil) - d \Rightarrow el' - d]_a$

D4: $(imO > imO') - d \Rightarrow imO' - d$

T4: $imI > imI' - d \Rightarrow imI' - d$

D5: $imO > imO' - d \Rightarrow imO' - d \Rightarrow imO$

T5: $(imI > imI') - d \Rightarrow imI' - d \Rightarrow imI$

D6: $(iO > eO) - d \Rightarrow (eO > iO)$

T6: $(il > el) - d \Rightarrow (el > il)$

D7: $(miO > eO) - d$

T7: $(mil > el) - d$

D8: $(iO > eO) - d$

T8: $(il > el) - d$

D9: $(eO \leftrightarrow S) \wedge (eO - d \leftrightarrow S - d)$

T9: $(eI \leftrightarrow S) \wedge (eI - d \leftrightarrow S - d)$

T10: $S \in [(iO > eO) - d]_n \Rightarrow S' \in [(eO) - d]_n$

D10: $(iO > eO) - d \Rightarrow eO - d \Rightarrow miO - d$

T11: $(il > el) - d \Rightarrow el - d \Rightarrow mil - d$

D11: $(iO > eO) - d \Rightarrow eO - d \Rightarrow piO - d$

T12: $(il > el) - d \Rightarrow el - d \Rightarrow pil - d$

T13: $il?d > il \vee el \Rightarrow (il > el) - d \Rightarrow el - d$

D12: $iO?d > iO \vee eO \Rightarrow (iO > eO) - d \Rightarrow eO - d$

D13: $S \{ \exists (iO > eO) - d \Rightarrow eO - d \}$

D14: $S \left\{ \exists (iO > eO?d) \left[\begin{array}{l} \not\Rightarrow eO \\ \Rightarrow eO - d \\ \Rightarrow eO?d \end{array} \right] \right\}$

T14: $F(S/S') \Rightarrow F(Sd/S - d)$

Reglas de interpretación

I(S): Sujeto de la relación. No podemos decir de él más de lo que nos permita la inferencia a partir del tipo de relación que mantiene con O. Queda hipostasiado por I y por E.

I(O): Conjunto que compone la realidad.

I(eO): Objetos empíricos. Son denotados externos.

I(iO): Objetos internos. Son denotados internos.

I(imO): Imágenes de objetos externos. Derivados de la organización que S efectúa de los eO para su ulterior operación con ellos.

I(miO): Objetos mnésicos. Representación del objeto. Objetos con los que el (S) ya se relacionó.

I(piO): Objetos prolépticos. Objetos con los que el S proyecta la relación.

i(aC): Acto de conducta.

F: Functor. Tipo de relación entre S y O.

A1: aC es un acto de relación entre S y O y, más específicamente, de comunicación, en el que S denota y connota a O. Según el tipo de O denotado, el aC queda expresado en una de las siguientes formas:

iI_E

eI_E

imI_E

A2: Como ya hemos dicho, la denotación se compone de cinco momentos:

1. Diacrítico (d)
2. Gnóstico (g)
3. Nominativo (n)
4. Espacial (e)
5. Temporal (t)

A cada uno de estos momentos le corresponden los tres valores veritativos. A2 establece que la denotación es correcta si, y sólo si, lo son los 5 momentos que la componen. Cuando al menos uno de los componentes es falso, queda constituido un aloguema. La incorrección en el predicado diacrítico da lugar a loguemas psicóticos.

D1: Expresión del proceso mediante el cual se fractura la diacrisis dando lugar a aloguemas psicóticos. A1 menos un iO es convertido por el sujeto en eO y se transforma en eO alucinado.

TI: Se deduce de D1, A1 y A2 y es la expresión del alucinema.

D2: Es la fórmula del proceso ilusorio y expresa que el eO se convierte en miO el cual, a su vez, se transforma en eO ilusionado.

T2: Ilusema: Se deduce de D2, A1 y A2.

D3: Ilusión criticada. eO se convierte en miO, miO se transforma en eO ilusionado y éste se transforma de nuevo en el eO original.

T3: Ilusema criticado. Se deduce de D3, A1 y A2.

D4: Proceso dislutorio. imO se convierte en una imO distorsionada y es tomada como la imagen real del objeto dando lugar a la dislusión. En este proceso el sujeto no pierde la conciencia del carácter subjetivo de la distorsión.

T4: Dislusema. Se deduce de D4, A1 y A2.

D6: Dislusión criticada.

T5: Dislusema criticado. Se deduce de D5, A1 y A2.

D6: Definición introducida por nosotros. Es la fórmula del proceso pseudoalucinatorio. Por la rapidez con la que se efectúa la crítica no se llega a la estabilización del iO como iO alucinado. El iO se convierte en eO por un fallo en la diacrisis pero, a diferencia de lo que ocurre en el proceso alucinatorio, el eO no se transforma en eO alucinado sino que vuelve a ser verificado como iO.

T6: Pseudoalucinema. Se deduce de D6, A1 y A2.

D7: Introducida por nosotros. Es la definición del proceso alucinatorio falso en el que un iO de carácter mnésico es traído a la conciencia, es decir, se convierte en eO pero no llega a ser expulsado sino tan sólo vivido con especial intensidad. Estas falsas alucinaciones son también llamadas alucinaciones experimentales ya que son evocadas normalmente mediante excitaciones de determinadas zonas corticales. A nuestro juicio se trata de un tipo especial de sonoridad del pensamiento.

T7: Teorema también introducido por nosotros, se trata del falso alucinema. Se deduce de D7, A1 y A2.

D8: Fórmula de la sonoridad del pensamiento. CASTILLA DEL PINO afirma que no se trata de un proceso delirante sino alucinatorio. A nuestro juicio la sonoridad del pensamiento no es un proceso alucinatorio ya que el iO se convierte en eO por un fallo en la diacrisis pero no se transforma en eO alucinado sino que sigue siendo iO sólo que vivido con especial intensidad. Afirmamos esto basándonos en la definición del proceso de alucinatorio (DI) creemos que de la comparación de las fórmulas D7 y D8 se infiere que las alucinaciones experimentales son un tipo especial de sonoridad del pensamiento.

T8: Fórmula de la sonoridad del pensamiento expresada en términos proposicionales. Se deduce de D8, A1 y A2.

D9: Escisión de S en S alucinante y S alucinado. Si eO se da si, y solo si, se da S, entonces eO alucinado se da si, y solo si, se da S alucinado, siendo S no igual a S'.

T9: Introducido por nosotros. Se deduce de D9, A1 y A2.

T10: Se deduce de D1 y D9. Expresa que el sujeto al que pertenecen los iO que se convierten en eO se transforma en S' al que pertenecen los eO alucinados. Es la fórmula de las polialucinaciones.

D10: Proceso alucinatorio mnésico. En los procesos de degradación de las formaciones alucinatorias el S se refiere a menudo a las alucinaciones en pretérito. El eO alucinado se transforma en miO alucinado.

T11: Se deduce de D10, A1 y A2.

D11: Introducido por nosotros. El mismo proceso puede darse con los objetos prolépticos, con los que S proyecta una relación alucinada. En este caso el eO alucinado se transforma en piO alucinado.

T12: Introducido por nosotros. Se deduce de D11, A1 y A2.

D12: Introducido por nosotros. Cuando el fallo en la diacrisis no se ha establecido aún completamente no puede hablarse de alucinación. Si el S duda acerca de la catalogación del iO, entonces se trata de un proceso prealucinatorio. El iO se convierte en iO o en eO. Si la disyunción se resuelve en favor de eO, entonces eO se transforma en eO alucinado. El paso que se da en el proceso de formación es análogo al que ocurre en la degradación de las alucinaciones cuando éstas pasan a postalucinaciones y, posteriormente, a alucinaciones criticadas.

T13: Se deduce de D12, A1 y A2.

D13: Fragmentación. Algunos de los elementos de la estructura interna del S son expulsados al exterior. El eO alucinado aún pertenece al S. Creemos que esta definición entra en contradicción con D9 y T10 según los cuales el eO alucinado implica necesariamente un S alucinado al que pertenece siendo éste distinto del sujeto alucinante. Esta contradicción no lo sería si se establece previamente que el eO alucinado pertenece tanto al S alucinado como al S alucinante, con lo cual actuaría como elemento en la intersección de dos conjuntos.

D14: Disgregación. El proceso prealucinatorio puede resolverse de tres maneras. En el primer caso la disyunción implicada en eO?d no se transforma en eO. En el segundo caso ocurre lo que en D12. Y en el tercer caso la disyunción se mantiene.

T14: Se deduce de D9 y D1. Se desdobra en S alucinante y S alucinado.

CASTILLA DEL PINO ofrece en las páginas 105 y 106 de su libro las siguientes fórmulas de la alucinación y del alucinema:

Fórmula general de la alucinación:

$$iO > eO$$

$$(iO > eO) - d$$

$$(iI > eI) - d$$

Nosotros hemos optado por no utilizarlas ya que no se corresponden con las fórmulas D1 y T1, dadas con anterioridad y sí, sin embargo, con D7, D8 y T7, T8 que son las fórmulas de la alucinación experimental (falsa alucinación) y de la sonoridad del pensamiento.

Creemos que se da eO alucinado si, y sólo si, se da S alucinado (D9) y que, por lo tanto, la escisión en S alucinante y S alucinado es condición necesaria para que aparezca la alucinación. Si no se da escisión de S, es decir, si e0 falso no es expulsado, deberá llamarse al proceso sonoridad del pensamiento (iO que son vividos con especial intensidad) y no alucinación. D1 es la definición de la alucinación y D8 la de la sonoridad del pensamiento.

ANÁLISIS EPISTEMOLÓGICO Y METODOLÓGICO

Profundidad y contrastabilidad

La Psicología científica, aunque relativamente joven en el conjunto de las ciencias, ha acumulado a lo largo de su historia una gran cantidad de datos. Pero los datos no adquieren sentido ni relevancia más que en un contexto teórico.

La profundidad de una teoría depende de la profundidad de los problemas que intenta resolver. Las teorías más profundas no se limitan a describir esquemas de comportamiento sino que intentan descubrir mecanismos explicativos. En los primeros estadios de las teorías, éstas suelen ser de tipo denominado por BUNGE cajanegristas. Estas teorías no tienen en cuenta el proceso que media entre el estímulo y la respuesta; su finalidad es establecer relaciones entre las entradas y las salidas prescindiendo de factores que pudieran hacer pensar que éstas no son consecuencia directa de aquéllas y realizando un estudio periférico de su objeto.

Una vez establecida una relación entre el estímulo y la respuesta, hay que formular hipotéticamente los posibles mecanismos capaces de explicar esa relación. El recurso a tales mecanismos hace que, en esta fase, a las teorías se las denomine representacionales. El término mecanismo no implica necesariamente mecanicismo, ya que se trata de una expresión que engloba a los elementos y funciones de un proceso. El mecanismo explicativo recibe el nombre de constructo hipotético cuando está definido conceptualmente y adquiere la condición de variable (intermediaria) mediante el indicador que proporciona contenido operacional y la hace contrastable empíricamente. Tales mecanismos han de enmarcarse en una teoría constructiva,

o sea, han de ser relacionales aunque sustentados en otros de entidad que tengan en cuenta el sustrato fisiológico de toda actividad psicológica. El uso exclusivo de constructos de entidad es propio de las teorías reduccionistas o de la caja traslúcida pero no representacionales. Por otra parte, el uso exclusivo de constructos relacionales implica una concepción dualista de la realidad que, en el caso de la Psicología, se expresa en el mentalismo.

Como dice TOUS, el objeto de la Psicología es el estudio de la actividad directriz (orientación de la conducta a un fin). La dirección de la conducta es especificada por CASTILLA DEL PINO como comunicación del sujeto con el objeto. El indicador, que debe abstraerse de la respuesta del sujeto, tiene como misión poner de manifiesto la actividad directriz del organismo.

La función comunicativa del acto de conducta es puesta de manifiesto por los componentes indicativo y estimativo (abstraídos de la conducta), que caracterizan el acto de conducta como juicio de realidad y es, más concretamente, la función diacrítica de la denotación la que permite clasificar la ejecución como psicótica o no. Creemos, sin embargo, que aunque la función diacrítica reúne todos estos requisitos, carece de contenido operacional, por lo que no puede ser considerada como indicador.

La teoría de la alucinación es una teoría formal representacional en la que el mecanismo indicación-estimación confiere carácter pseudoexplicativo, puesto que en la realidad puede haber procesos psicológicos pero no mecanismos psicológicos. Además, se hace necesario encontrar el indicador capaz de proporcionar contenido operacional a las definiciones conceptuales para hacer la teoría contrastable empíricamente.

BIBLIOGRAFÍA

BUNGE, M.: *La investigación científica*. Ariel, Barcelona, 1969.

BUNGE, M.: *Teoría y realidad*. Ariel, Barcelona, 1972.

CASTILLA DEL PINO, C.: *Teoría de la alucinación*. Alianza Editorial, Universidad de Madrid, 1984.

NOVACK, G.: *Introducción a la Lógica*. Barcelona, 1982 (2.ª ed.) Entamara.

TOUS, J. M.: *Psicología Experimental*. Omega, Barcelona, 1978.

TOUS, J. M.: *Acerca de una necesaria diferenciación entre ejecución y conducta*. Universitas Tarraconensis vol. II, Tarragona, 1980.

WHYTE, y otros: *Las estructuras jerárquicas*. AU. Madrid, 1973.